



**NOMBRE DE ALUMNO:** AGUILAR  
HERNÁNDEZ OSVALDO EDILMAR

**NOMBRE DEL PROFESOR:** ZAMORANO  
RODRIGUEZ MARÍA CECILIA

**NOMBRE DEL TRABAJO:** MAPA  
CINCEPTUAL

**MATERIA:** LEGISLACIÓN EN SALUD

**GRADO:** 8\_º

**GRUPO:** B

## Unidad II NORMATIVA PROFESIONAL

### 2.1 Normas Constitucionales y civiles

Profesionales  
de enfermería

↓  
Titulares de  
derecho

↓  
Escogen  
Profesión acorde  
su vocación

↓  
satisface

↓  
Rango de derechos

↓  
Normas en Orden  
Público.

Responsabilidad  
en Admón Pública

↓  
Es

↓  
Evaluable económica-  
mente.

↓  
Comprueba daño o  
lesión en la  
administración

↓  
Surge obligación  
de reparar.

↓  
Es una garantía  
y debe ser plena

↓  
Evitar víctima  
que se enriquezca

↓  
debe corresponder  
algo justo e  
integral.

↓  
La admón ha  
atribuido  
responsabilidad.

↓  
Caja o entre  
Público, no  
responderá conducta  
del servidor.

↓  
Porque

↓  
La responsabilidad es  
directa, exclusiva.

↓  
La admón no va  
contra el funcionario

↓  
ni de Pagos  
realizados

# Responsabilidad Penal de los Profesionales de enfermería

Exclusivamente al Funcionario Público.

La Andmón. No responde Penalmente.

Personas son susceptibles a:

Imputación Penal.

Pueden incurrir en el ejercicio de sus funciones.

El delito

Es una acción o conducta humana.

Responde hasta donde alcancen los efectos de acción realizada.

Introsenia y mala práctica

Efecto dañino

directo o indirecto

de la actividad terapéutica o diagnóstica.

- Revelación de secretos
- Actos delictivos
- usurpación

Causas

Negligencia = descuido

Ignorancia:

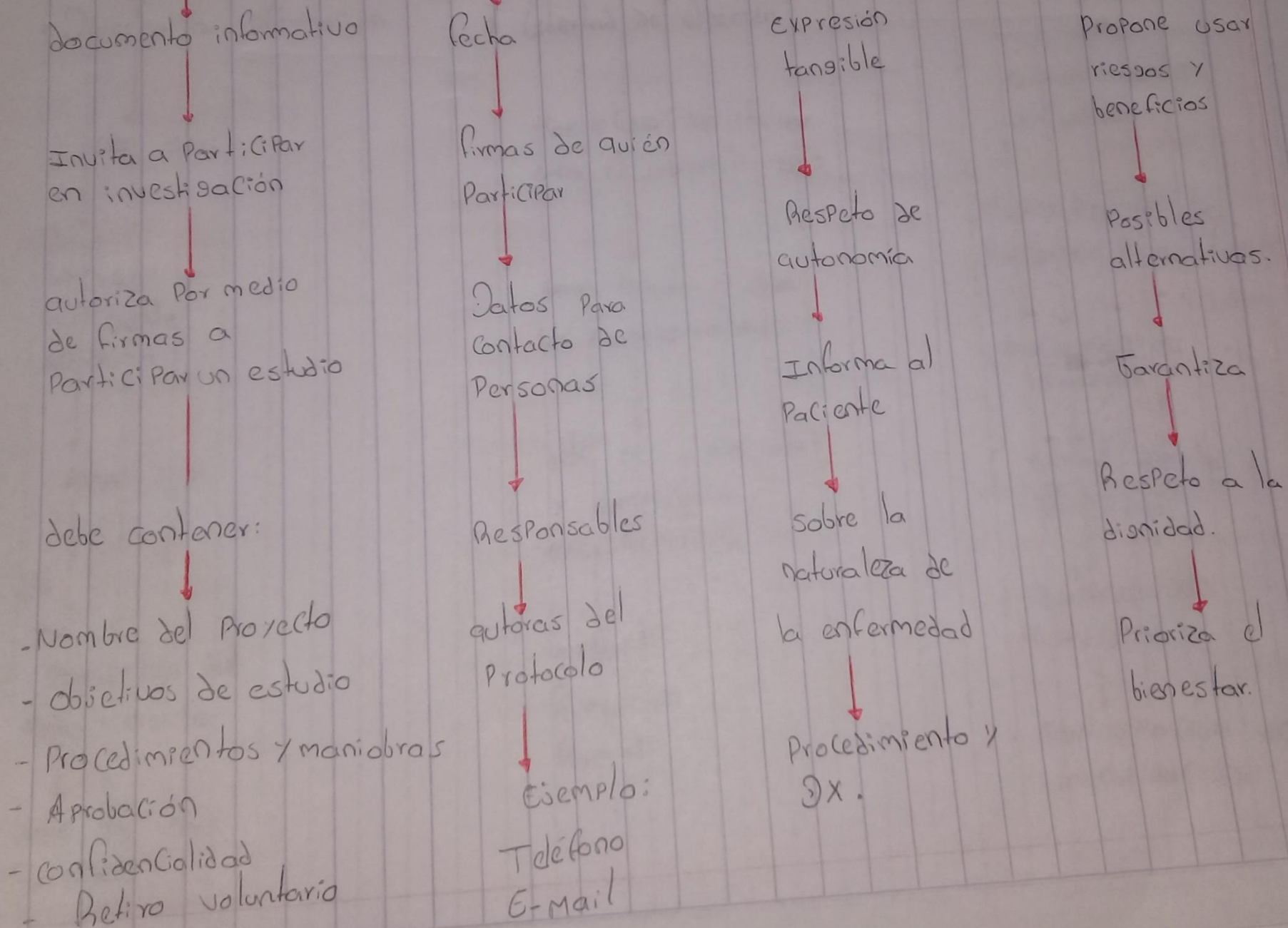
falta de conocimiento

Impericia: falta de habilidad.

Casos lesales

- Abandono.

## 2.2 El documento de Consentimiento Informado



## Consta de tres partes

\* Derecho a información

debe ser:

- Clara
- Verás
- Suficiente
- oportuna

Para

- Dx
- Tx
- Pronóstico del padecimiento

debe ser con  
Términos  
lesales.

\* Libertad de elección

Posibilidad de otorgar  
o no el consentimiento

Para llevar a cabo  
los procedimientos.

debe ser expresado  
& comprobado  
escritamente.

mediante  
formulario  
firmado

OMS

Consentimiento  
informado

- Hospitalización de  
Pacientes Psiquiátricos

- Procedimientos  
invasivos

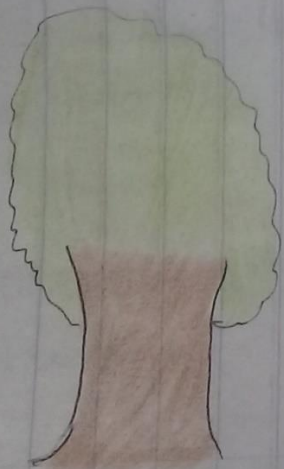
- Control de la  
fertilidad

- Intervención  
quirúrgica

- Participación en  
investigación.

## 2.3. Imprudencia Profesional

Infracción del deber de cuidado y Previsibilidad  
↓  
culpa para el castigo  
↓  
Reprochabilidad  
↓  
culpabilidad



Infracción del deber de cuidado  
↓  
Instrumento auxiliar en la formulación del juicio de reproche.  
↓  
Resultado y su imputación  
↓  
Reproche culpabilístico  
↓  
conectar el tipo de abstracto

Imprudencia  
↓  
acción u omisión voluntaria o omisiosa  
↓  
Infracción del deber de cuidado  
↓  
omisión de elementos de normas de cuidado  
↓  
Suma la imprudencia grave por provisiones

## Imprudencia

Falta de previsión de un deber de cuidado

- Actuación negligente

Falta de provisión más o menos relevante

- Factor normativo o externo

Infraacción del deber normativo

- Origenación de un daño

alteración preexistente

Derecho de atención sanitaria

- Derecho a conocer

- Informarse

- Cumplir su derecho

Titular el derecho

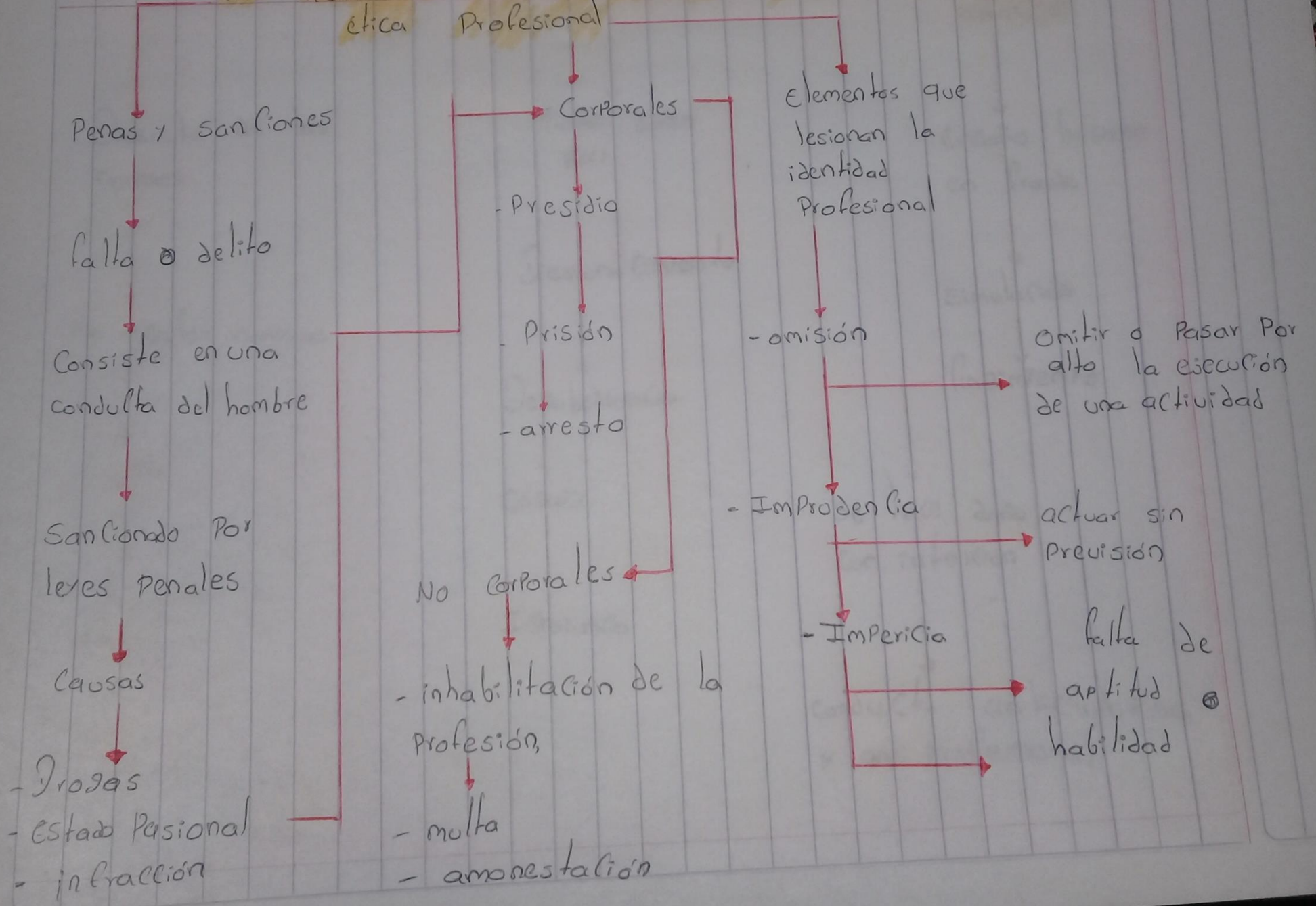
ser informado en caso de incapacidad

Respeto de la autonomía del paciente

Presupuesto para el consentimiento

obtener consentimiento presunto

## 2.4 Regulación Penal de aspectos relativos a la Práctica Ética Profesional





Il observancia

Dolo e intención

Descato de las normas  
↓  
no acatar normas  
↓  
cuando  
↓  
se ejecuta un acto  
↓  
como consecuencia directa y lesiva

Puede darse por:

Desconocimiento  
↓  
Desobediencia  
↓  
Engaño  
↓  
Ignorancia

Engaño basado en fraude

Simulación

Engañamiento

se hace daño con intención

conducta anticiudadana y anti profesional

## **Bibliografía**

Cecilia, Z. R. (2021). *Legislación en salud* . Comitán Chiapas: Enero - Abril .